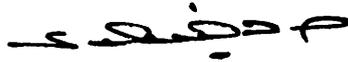


JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUIT
Bogotá,D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-0571

Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, proceda la demanante a adelantar el trámite de notificación del auto admisorio al demandado a la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro 42, hoy 9 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m., en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria María G. de Riveros